

proceso 2017-00701

Carlos Fabian Palacios Cardenas <carlosfabianpalacios@gmail.com>

Mié 16/06/2021 16:01

Para: Memoriales 06 Oficina Apoyo Juzgados Ejecucion Sentencias Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <memorialesj06ofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (840 KB)

poder del proceso 2017-00701.pdf; Solicitud de Titulos judiciales 2017-00701.pdf;



9710-63593

Señor
Juez Sexto (6º) Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
E. S. D.

...viene del 4 Civil Municipal de oralidad

Radicación: 76001-400-300-4-2017-00701-00

REF: PROCESO EJECUTIVO

DEMANDANTE: COBRAN S A S. Nit. 900 343657-5

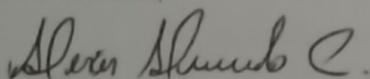
DEMANDADO: ALEXIS ALVARADO CASTAÑO C C 94 301 521

ALEXIS ALVARADO CASTAÑO, mayor y vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No 94.301.521, manifiesto a usted muy respetuosamente, que confiero poder especial, amplio y suficiente al abogado CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS, mayor de edad y también de esta vecindad identificado con la cedula de ciudadanía No 16 778 701 expedida en Cali y portador de la Tarjeta Profesional No.100235, del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación, se haga parte dentro del proceso referido, actualmente tramitado en mi contra ante su despacho.

Mi apoderado cuenta con las facultades inherentes para el ejercicio del presente poder, en especial las de recibir, transigir, sustituir, desistir, renunciar, cobrar títulos, reasumir y en general todas aquellas necesarias para el buen cumplimiento de su gestión.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

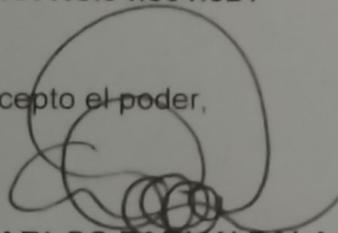
Del Señor Juez,



ALEXIS ALVARADO CASTAÑO

C.C. No.94.301.521

Acepto el poder,



CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS

C.C. No.16.778.701 de Cali.

T.P. No. 100235 del C.S. de la Judicatura.



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO
Artículo 68 Decreto Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



3234103

En la ciudad de Cali, Departamento de Valle, República de Colombia, el nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021), en la Notaría Dieciséis (16) del Círculo de Cali, compareció: ALEXIS ALVARADO CASTAÑO, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 94301521 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



v3m3grdk7ln
09/06/2021 - 15:48:34



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

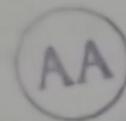
Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se vincula al documento de poder proceso ejecutivo signado por el compareciente.

JULIO ALBERTO DE LOS RIOS MARMOLEJO

Notario Dieciséis (16) del Círculo de Cali, Departamento de Valle - Encargado

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: v3m3grdk7ln



Señor

JUEZ SEXTO (6º) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E.S.D

...Viene del Juzgado 4 Civil Municipal de Oralidad

REF. PROCESO EJECUTIVO

RADICACION N°**76001-400-30-04-2017-00701-00**

DTE: COBRAN S.A.S.

DDO: ALEXIS ALVARADO CASTAÑO

CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS, mayor de edad, vecino de esta ciudad, abogado titulado y en ejercicio, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en calidad de apoderado del demandado **ALEXIS ALVARADO CASTAÑO**, dentro del proceso de la referencia, y conforme al auto No.0121 del 27 de enero de 2021, se OFICIE AL JUZGADO DE ORIGEN para que se proceda a la conversión de todos los títulos judiciales, que llegaren a existir a favor de la radicación del proceso de la referencia.

Igualmente solicito, se declare la terminación del proceso, para que se procedan a entregar los títulos de deposito judicial.

Sírvase Señor Juez, tener en cuenta mi petición y actuar en consecuencia.

Atentamente,



CARLOS FABIAN PALACIOS CARDENAS

C.C. No.16.778.701 de Cali.

T.P. No.100235 del Consejo Superior de la Judicatura